



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARMEN YOLANDA LANDAZÁBAL MONSALVE

DEMANDADO: JULIAN DAVID MONSALVE VILLAMIZAR

RADICADO: 2020-597

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver sobre el recurso de apelación impetrado en subsidio del recurso de reposición presentado por el abogado **FERNANDO ENRIQUE NUÑEZ VARGAS**, como apoderado especial del tercero interesado **EDUARDO MONSALVE JURADO**, en contra del auto fechado 21 de abril de 2021.

Mediante proveído del 24 de junio de 2021, se dispuso no reponer el auto del 21 de abril de 2021 y en consecuencia se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación solicitado por el apoderado del recurrente, dicha providencia fue notificada con estado 98 del 25 de junio de 2021.

Dispone el artículo 322 de la norma procesal que, cuando se apele un auto el apelante deberá sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, o a la del auto que niega la reposición, indicando mas adelante que si el apelante no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto.

Por lo anterior, y como quiera que el apelante dentro del presente proceso, no cumplió con la carga impuesta en el artículo precitado, se deberá **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el abogado **FERNANDO ENRIQUE NUÑEZ VARGAS**, como apoderado especial del tercero interesado **EDUARDO MONSALVE JURADO**, en contra del auto fechado 21 de abril de 2021, por medio del cual se saneó el proceso, se ratificó la orden de retención del vehículo de placas IET255 y se ordenó comisionar a la Oficina de Transito de Bucaramanga.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 117 QUE SE
FIJO EL DIA 28 DE JULIO DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Juez

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a917fa55439414e50df805fa44198be31aaa0293ff88010ac569ade263d768c
c

Documento generado en 27/07/2021 03:01:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>